



Sexagésimo noveno período de sesiones
Temas 97 j), s) y dd) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ofrece un panorama general de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para aplicar las resoluciones de la Asamblea General [67/50](#), [68/34](#) y [68/48](#), relativas al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, a la asistencia prestada a los Estados en ese contexto y a la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme.

El período que abarca el informe, desde agosto de 2013 hasta julio de 2014, se caracterizó positivamente por el éxito de la quinta reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y por la aprobación de la primera resolución del Consejo de Seguridad sobre las armas pequeñas.

* [A/69/50](#).



I. Introducción

1. En su resolución [67/50](#), titulada “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de medidas prácticas de desarme, teniendo en cuenta las actividades a ese respecto del Grupo de Estados Interesados en medidas concretas de desarme.

2. En su resolución [68/34](#), titulada “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir prestando asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. En esa resolución también se solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y, en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presentara un informe al respecto.

3. En su resolución [68/48](#), titulada “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros a que contribuyeran a que se siguiera ejecutando el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos en los planos nacional, regional y mundial (el Programa de Acción). En la resolución se solicitó también al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones informase a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución.

4. Este informe se presenta de conformidad con las solicitudes formuladas por la Asamblea General en las resoluciones antes mencionadas. Las tres resoluciones se abordan en forma conjunta en el presente informe a fin de hacer posible un enfoque coherente de estas cuestiones interconectadas y parcialmente superpuestas.

II. Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme; asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

A. Sistema de las Naciones Unidas

1. Consejo de Seguridad

5. El 26 de septiembre de 2013, bajo la Presidencia de Australia, el Consejo de Seguridad celebró un debate abierto sobre la cuestión de las armas pequeñas y examinó el informe bienal del Secretario General al Consejo sobre la misma cuestión ([S/2013/503](#)). Posteriormente, el Consejo de Seguridad aprobó su primera resolución sobre las armas pequeñas y las armas ligeras ([S/RES/2117 \(2013\)](#)).

6. En la resolución [2117 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad destacó la necesidad de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y

subregionales intercambiaran con los grupos de expertos la información pertinente sobre los embargos de armas impuestos por mandatos del Consejo; el fortalecimiento del papel de las misiones de mantenimiento de la paz para apoyar la labor de los grupos de expertos y de los gobiernos anfitriones en la aplicación de las medidas de recogida de armas, gestión de arsenales, mantenimiento de registros y rastreo de armas; y reafirmó la intención del Consejo de tomar medidas apropiadas, cuando sea necesario, para fortalecer los mecanismos de supervisión de los embargos de armas, mediante la asignación de personal de dedicación exclusiva o de unidades de supervisión a las misiones pertinentes de las Naciones Unidas para supervisar efectivamente los embargos de armas.

7. En la resolución 2117 (2013) el Consejo reiteró los vínculos existentes entre la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y armas ligeras, por una parte, y los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles, por la otra. También puso de relieve la necesidad de la plena aplicación del Programa de Acción y del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (Instrumento internacional de localización), y se instó a los Estados a que considerasen la posibilidad de firmar y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas tan pronto como fuera posible.

2. Asamblea General

Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y resultado de la quinta reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

8. La quinta reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos se celebró del 16 al 20 de junio de 2014 en Nueva York. La reunión, que fue presidida por el Embajador Zahir Tanin, Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas, concluyó satisfactoriamente con la aprobación por consenso de un informe final al que se adjuntó como anexo un documento final sustantivo.

9. Sesenta y ocho Estados habían presentado un informe nacional sobre la aplicación del Programa de Acción y del Instrumento internacional de localización.

10. El programa de la reunión incluía los siguientes temas sustantivos: la gestión de arsenales, en particular medidas de seguridad física; la aplicación del Instrumento internacional de localización y la cooperación y asistencia internacionales, incluidos el fomento de la capacidad, la formación y la transferencia de tecnología y de equipo. Los Estados también examinaron el seguimiento de la segunda Conferencia para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción y convinieron en una recomendación sobre los temas que se examinarían en la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, que se celebraría en 2015.

11. La reunión examinó un informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas

ligeras, y sus repercusiones en la aplicación del Instrumento internacional de localización ([A/CONF.192/BMS/2014/1](#)). El informe abarcaba varios aspectos, tales como las principales tendencias en la fabricación y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas modulares que pueden adaptarse a diferentes componentes e incluso cambiar su calibre, y la impresión de armas utilizando impresoras en tres dimensiones. También se pusieron de relieve las nuevas tecnologías que podrían aumentar la marcación, el registro y el rastreo de armas, tales como la tecnología de identificación biométrica o por radiofrecuencia. Además, el informe contiene sugerencias sobre la adopción de estas nuevas tecnologías, en particular en el contexto de la cooperación y la asistencia internacionales. A este respecto, en el informe se destacó que, para ser eficaz, la transferencia de tecnología debía integrarse en planes más amplios para la capacitación, la compatibilidad, el mantenimiento y la armonización regional.

12. Tras los constructivos debates llevados a cabo durante la reunión, los Estados acordaron adoptar varias medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Las principales de esas medidas fueron las siguientes:

a) Aprovechar los adelantos tecnológicos para fortalecer la gestión de arsenales, teniendo en cuenta la importancia de la transferencia de la tecnología conexas;

b) Examinar la evolución de la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, y sus consecuencias para la aplicación plena y eficaz del Instrumento internacional de localización;

c) Instar a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que estén en condiciones de hacerlo, a que cooperen y presten asistencia, y a que procedan a la transferencia de tecnología y equipo, en consonancia con las necesidades y prioridades de los Estados receptores;

d) Considerar opciones para elaborar un marco internacional amplio de asistencia para proporcionar recursos, capacitación, creación de capacidad y asistencia técnica a los países en desarrollo, para apoyar la aplicación eficaz del Instrumento internacional de localización (véase [A/CONF.192/BMS/2014/WP.1/Rev.1](#), párrs. 19, 39, 44 y 58).

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre las armas de fuego)

13. Durante el período objeto del informe, el número de Estados partes en el Protocolo sobre las armas de fuego aumentó hasta llegar a 109. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió prestando asistencia legislativa y apoyo técnico para fortalecer los regímenes de control de las armas de fuego, para fomentar la capacidad de investigar y enjuiciar el tráfico de armas de fuego y delitos conexos, y para promover la cooperación regional e internacional. La UNODC prestó asistencia legislativa y asesoramiento adaptados a las necesidades de Benin, Burkina Faso, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, Mauritania, la República Bolivariana de Venezuela, el Senegal y el Togo. Se está

elaborando un amplio programa de estudios de capacitación sobre las armas de fuego en forma de módulos.

14. La UNODC impartió cursos de capacitación especializados en la investigación del tráfico de armas de fuego, destinados a profesionales, en el Estado Plurinacional de Bolivia, Ghana y el Senegal, y celebró un seminario regional para los países de África Occidental y la región del Sahel a fin de promover la armonización legislativa y apoyar la aplicación de los instrumentos internacionales y regionales sobre las armas de fuego. Además, en coordinación con la Oficina de Asuntos de Desarme, la UNODC inició un proceso de prestación de asistencia técnica para la marcación de armas de fuego mediante la compra de máquinas de marcado y la capacitación de las autoridades nacionales en Benin, Burkina Faso, Malí, el Níger y el Senegal. Asimismo, en cooperación con otros asociados, la UNODC comenzó la elaboración de programas informáticos para el registro de armas de fuego incautadas, que los Estados pueden utilizar para el registro y análisis de los datos sobre incautaciones de armas de fuego.

15. La UNODC presentó a la segunda reunión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, que se celebró en Viena los días 26 a 28 de mayo de 2014, las conclusiones preliminares de su estudio de alcance mundial sobre las armas de fuego, que se centró en las rutas transnacionales y el *modus operandi* del tráfico de armas de fuego, sus vínculos con otras corrientes de tráfico transfronterizo y las posibles conexiones con la delincuencia organizada y el terrorismo.

16. El grupo de trabajo alentó a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a desarrollar o fortalecer la coordinación entre las autoridades nacionales competentes con miras a mejorar la capacidad de recopilación de estadísticas y datos, el análisis y el intercambio de información relacionados con el tráfico ilícito de armas de fuego.

Iniciativas más amplias relacionadas con el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras

Tratado sobre el Comercio de Armas

17. El 3 de junio de 2013, el Tratado sobre el Comercio de Armas se abrió a la firma en Nueva York. Desde entonces, 118 Estados han firmado el Tratado, que es un instrumento jurídicamente vinculante que establece normas internacionales comunes para la regulación del comercio mundial de armas, incluidas las armas pequeñas y armas ligeras.

18. El Tratado contiene una serie de disposiciones que complementan los instrumentos mundiales existentes para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, tales como el Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización. El Tratado no solo incluye las armas pequeñas y armas ligeras, sino también sus municiones.

19. Los Estados partes en el Tratado están obligados a adoptar medidas para regular las exportaciones de piezas y componentes, el tránsito y el transbordo y la intermediación en el comercio de armas, todo lo cual es muy importante en el contexto del control de las armas pequeñas. Otra disposición del Tratado que reviste especial importancia en los esfuerzos por poner coto a las corrientes de armas pequeñas y armas ligeras hacia el mercado ilícito establece que cada Estado parte

involucrado en la transferencia de armas convencionales debe adoptar medidas para impedir su desviación. A tal efecto, el Tratado sobre el Comercio de Armas también alienta la prestación de asistencia internacional para ayudar a los Estados partes a aumentar su capacidad de gestión de arsenales.

20. También cabe señalar que los Estados partes en el Tratado están obligados a informar sobre sus exportaciones e importaciones anuales, autorizadas o reales, de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y armas ligeras. Eso significa un adelanto con respecto al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, que no incluye las armas pequeñas y armas ligeras como una de sus principales categorías.

Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de Armamentos

21. Un número cada vez mayor de gobiernos reconocen la necesidad de una financiación específica y efectiva para apoyar la regulación de los armamentos convencionales. Dando respuesta a estas solicitudes, en junio de 2013 las Naciones Unidas pusieron en marcha el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, como un mecanismo de múltiples donantes y de financiación flexible.

22. El Servicio Fiduciario tiene por objeto financiar proyectos destinados a apoyar la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y del Programa de Acción. El Servicio Fiduciario tiene por objeto mejorar la eficacia de la ayuda por medio de una mejor coordinación, vigilancia y suficiencia de recursos, y promover una mayor sostenibilidad mediante fuentes de financiación más previsibles.

23. El Servicio Fiduciario publica una convocatoria anual de propuestas e invita a los asociados de la Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación para que presenten propuestas de proyectos. Como resultado de la convocatoria de 2013, se financiaron ocho proyectos destinados a apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a aplicar el Programa de Acción, firmar y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, así como comprender mejor las complementariedades entre el Tratado y el Programa de Acción.

24. El Servicio Fiduciario también ofrece la posibilidad de financiar proyectos de circunstancias especiales para abordar situaciones de emergencia que requieren una respuesta rápida. Las propuestas de estos proyectos se pueden presentar durante todo el año. En 2013, el Servicio Fiduciario financió un proyecto de circunstancias especiales en Filipinas para ayudar a limpiar y recoger municiones que estaban dispersas en una extensa zona, tras la destrucción de un depósito de municiones por el tifón Haiyan.

La violencia armada y el desarrollo

25. Durante el período examinado, la Oficina de Asuntos de Desarme publicó un documento ocasional sobre la manera de establecer y mantener zonas libres de armas de fuego. Aunque esas zonas sean conocidas por nombres distintos en diferentes lugares, el concepto es el mismo: espacios limitados desde el punto de vista geográfico —además de las zonas en las que la mayor parte de las

legislaciones nacionales ya crea un entorno libre de armas de fuego, como los tribunales o los aeropuertos— en las que las normas locales prohíben a los civiles llevar o poseer armas de fuego, a fin de reducir la violencia armada y promover la seguridad pública. La provisión de información exhaustiva sobre la forma de establecer y mantener una zona libre de armas de fuego ayudará a los gobiernos nacionales, las autoridades locales y las organizaciones internacionales de desarrollo y de consolidación de la paz en sus esfuerzos encaminados a prevenir y reducir la violencia armada¹.

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

26. Desde su establecimiento, en 1992, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (el Registro) ha sido un instrumento primordial de transparencia de las Naciones Unidas con respecto al comercio internacional de armas pesadas convencionales. Desde 2003, los Estados Miembros también pudieron informar voluntariamente sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras, como parte de su información de antecedentes. El Registro ha elaborado con este fin un modelo uniforme de presentación de informes, en el que se desglosan las armas pequeñas y armas ligeras en 13 subcategorías.

27. Hasta la fecha, 80 Estados Miembros han informado al Registro sobre sus exportaciones e importaciones de armas pequeñas y armas ligeras, o de la ausencia de esas transferencias, al menos una vez. Aunque está al margen del ámbito del Registro, algunos Estados también han informado sobre los arsenales nacionales de armas, su adquisición por medio de la producción nacional, permisos o autorizaciones para la exportación, además de las transferencias realizadas, y también sobre las transferencias de municiones. En los últimos años, más de la mitad de los Estados que presentan informes al Registro han incluido información sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras.

Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas de las Naciones Unidas

28. La Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas es un mecanismo establecido en 1998 para formular y poner en práctica un enfoque coordinado y multidisciplinario a fin de hacer frente al problema de las armas pequeñas ilícitas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

29. En el curso de las negociaciones relativas al Tratado sobre el Comercio de Armas, el Secretario General pidió al citado mecanismo que realizara un estudio interinstitucional sobre los efectos negativos para los Estados y los ciudadanos de la falta de regulación de las transferencias de armas y sus repercusiones sobre la labor de las Naciones Unidas; dicho informe se publicó en marzo de 2013².

30. Es digno de señalar el hecho de que los asociados en el mecanismo participaron plenamente en el proceso de preparación de la quinta reunión bienal de

¹ Véase *The Gun-Free Zone: A Tool to Prevent and Reduce Armed Violence*, documento ocasional de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, núm. 25, diciembre de 2013 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.14.IX.6). Se puede consultar en www.un.org/disarmament/publications/occasionalpapers.

² Véase *The Impact of Poorly Regulated Arms Transfers on the Work of the United Nations* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.13.IX.5). Se puede consultar en www.un.org/disarmament/publications/occasionalpapers.

los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción y formularon una declaración conjunta en la que se subrayaba su papel central en las actividades de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y armas ligeras, que es un tema que reviste interés para esferas tan diversas como el mantenimiento de la paz, las cuestiones de género, la salud pública, los derechos humanos, el desarme, el comercio internacional y el desarrollo.

Las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas

31. Las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, puestas en marcha por las Naciones Unidas en 2012, ofrecen una orientación práctica sobre el establecimiento de controles eficaces durante todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y armas ligeras, sobre la base de compromisos que los Estados Miembros han realizado en los instrumentos mundiales pertinentes. Las Normas aseguran que, cuando un Estado Miembro se dirige a cualquier sector de las Naciones Unidas para solicitar apoyo relacionado con el control de las armas pequeñas y armas ligeras, el apoyo y el asesoramiento que se presten al Estado Miembro será coherente.

32. La resolución [2117 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad alienta la aplicación de las Normas para orientar prácticas eficaces en materia de seguridad física y gestión de arsenales.

33. Durante el período que se examina, los asociados de la Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas han seguido utilizando las Normas, con buenos resultados, en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para fortalecer los controles nacionales sobre las armas pequeñas y armas ligeras. Los siguientes ejemplos indican algunas de las diferentes maneras en que las entidades de las Naciones Unidas han utilizado las Normas:

a) La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, junto con el Servicio de Actividades relativas a las Minas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se han basado en gran medida en las Normas para asesorar y apoyar al Gobierno de Somalia en lo tocante a la gestión de arsenales, con inclusión de medidas de seguridad física, y sobre la marcación y registro de armas pequeñas y armas ligeras importadas en el marco del levantamiento parcial del embargo de armas;

b) La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central han utilizado las Normas para ayudar a elaborar una estrategia integrada de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas en África Central;

c) El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que reúne a 32 entidades de las Naciones Unidas que desempeñan un papel en el desarrollo, se ha comprometido a aplicar las Normas en el apoyo que presta a los asociados nacionales en materia de control de las armas pequeñas;

d) El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, ha utilizado las Normas para elaborar planes de estudio y manuales de capacitación específicos, así como procedimientos operativos normalizados sobre el control general de las armas pequeñas, y también

sobre el mercado, la gestión de arsenales y su destrucción, para su uso en toda la región. En África, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ha utilizado las Normas para impartir capacitación a las fuerzas de control de fronteras en Côte d'Ivoire con respecto al control de armas pequeñas, y para elaborar normas nacionales sobre la gestión de arsenales;

e) Con apoyo del PNUD, siete cantones de Bosnia y Herzegovina han utilizado las Normas para diseñar y llevar a cabo una campaña de recolección y destrucción de armas. En Kosovo, también con el apoyo del PNUD, se destruyeron más de 1.300 armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con las Normas;

f) Las Normas también se han utilizado fuera del sistema de las Naciones Unidas. Algunos institutos internacionales de capacitación —tales como el Centro Internacional Kofi Annan de Capacitación en Mantenimiento de la Paz, en Ghana, y el Centro Internacional de Capacitación en Mantenimiento de la Paz, en Kenya— han comenzado a integrar las Normas en sus programas de capacitación relacionados con las armas pequeñas y armas ligeras. El Grupo Multinacional sobre Armas Pequeñas y Municiones ha integrado las Normas y su Instrumento de Evaluación en su curso de capacitación sobre armas pequeñas y utilizará el Instrumento de Evaluación, que se describe más abajo, cuando realice visitas de evaluación del personal a los lugares de almacenamiento.

34. Durante la quinta reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción, el mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas ha puesto en marcha módulos adicionales de las Normas que ofrecen una orientación práctica sobre los aspectos legislativos y reglamentarios del control de las armas pequeñas y armas ligeras, con inclusión de controles nacionales sobre la fabricación, la transferencia internacional (reflejando las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas) y los usuarios finales y los usos finales de las armas transferidas internacionalmente, y también la puesta en marcha de mecanismos nacionales de coordinación para reforzar el control de las armas pequeñas.

35. Para apoyar la aplicación mundial de las Normas, el UNIDIR ha elaborado un programa informático de evaluación, (el Instrumento de Evaluación de las Normas), concebido para facilitar el uso de las Normas, y para permitir que los usuarios, con inclusión de las Naciones Unidas, los Estados, las organizaciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil, evalúen en qué medida las políticas, y las prácticas sobre el control de las armas pequeñas y armas ligeras están en consonancia con las Normas Internacionales.

36. Durante el período examinado, ese programa informático se ha difundido a nivel mundial y se ha puesto a disposición de los usuarios interesados de manera gratuita. El programa ha apoyado la aplicación práctica de las Normas, en particular en materia de gestión de arsenales, marcado y registro, y recogida y destrucción de armas, en varios Estados que representan una amplia gama de capacidad y de ubicación geográfica. El UNIDIR ha comenzado un proceso de organización de talleres regionales sobre desarrollo de la capacidad con respecto a las Normas y su programa informático para establecer una red mundial de organizaciones capacitadas en la utilización del programa informático, que servirán como multiplicadores de los esfuerzos destinados a prestar ayuda a una amplia variedad de usuarios interesados, para integrar las Normas en sus políticas, programas y prácticas nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras.

Directrices técnicas internacionales sobre municiones

37. Las existencias de municiones almacenadas deficientemente pueden desestabilizarse y explotar, planteando graves riesgos en materia de seguridad. Desde fines de la década de 1980, se han registrado 466 explosiones accidentales de municiones almacenadas, que han afectado a aproximadamente 90 países. Miles de personas han muerto y los medios de vida de comunidades enteras han resultado perturbados. Es probable que el número de esas explosiones aumente si no se adoptan medidas preventivas adecuadas.

38. Las existencias nacionales de municiones no aseguradas o con escasa supervisión también han generado desviaciones masivas hacia mercados ilícitos, fomentando la delincuencia y los conflictos. Además, las municiones hurtadas de los arsenales se utilizan cada vez más para construir artefactos explosivos improvisados (AEI).

39. En su resolución 63/61, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/72 (A/63/182) y alentó encarecidamente a los Estados a aplicar sus recomendaciones. La finalización de las directrices y el establecimiento del programa SaferGuard de las Naciones Unidas para la aplicación de las directrices fueron acogidas con beneplácito por la Asamblea General en la resolución 66/42.

40. Durante el período que se examina, la Oficina de Asuntos de Desarme, por conducto del Centro Regional para la Paz y el Desarme en África y del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, ha organizado varios cursos regionales de capacitación para las autoridades nacionales, sobre la gestión eficaz de las municiones mediante la utilización de las directrices. Entre ellos figuraba un curso de capacitación para países de América Latina, celebrado en Asunción los días 24 a 28 de marzo de 2014, y un curso de capacitación para países de África Oriental y Meridional, llevado a cabo en Nairobi los días 14 a 17 de abril de 2014, organizados en colaboración con el Servicio de Actividades Relativas a las Minas.

41. El Centro Regional para la Paz y el Desarme en África y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe integraron las directrices en los programas, manuales y cursos de formación que ofrecen a funcionarios del sector de la seguridad de gobiernos nacionales a fin de fortalecer su capacidad para controlar las armas pequeñas y armas ligeras, y convirtieron las directrices en procedimientos operativos estándar para su uso por los Estados. Por ejemplo, por conducto del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, la Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo a los Estados para la aplicación de las directrices por medio de evaluaciones técnicas respecto de los depósitos de armas y municiones en el Paraguay y el Perú, utilizando una lista de verificación en línea sobre la reducción del riesgo, elaborada para ayudar a los expertos en la evaluación de las existencias de municiones³. La Oficina también colaboró con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) para desarrollar la capacidad de las fuerzas armadas en materia de gestión de las existencias de municiones.

³ www.un.org/disarmament/un-safeguard/.

42. La capacitación sobre las directrices impartida por la Oficina de Asuntos de Desarme, el Servicio de Actividades Relativas a las Minas y otros asociados del mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas ha promovido el cumplimiento nacional de las directrices, en particular en materia de gestión de arsenales.

43. El Servicio de Actividades Relativas a las Minas ha participado en la puesta en marcha de las directrices, en asociación con instituciones policiales y militares, en Côte d'Ivoire, Haití, Libia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y Sudán del Sur, con el fin de promover el nivel más alto posible, en beneficio de las poblaciones locales.

44. Durante el período que se examina, la Oficina de Asuntos de Desarme puso en marcha el mecanismo de respuesta rápida SaferGuard de las Naciones Unidas, que permite el rápido despliegue de expertos en municiones para ayudar a los Estados que lo soliciten en la gestión urgente de las existencias de municiones, por ejemplo después de explosiones accidentales de municiones. Mediante la utilización del mecanismo de respuesta rápida SaferGuard, la Oficina comenzó a colaborar con la Organización Mundial de Aduanas para prestar apoyo a los esfuerzos de esta última destinados a garantizar la seguridad de las mercancías peligrosas incautadas por los funcionarios de fronteras.

45. Durante el período que se examina, la Oficina de Asuntos de Desarme organizó la reunión inaugural de la Junta del programa SaferGuard, los días 29 y 30 de abril de 2014, con el objeto de supervisar la aplicación de las directrices, en estrecha colaboración con el Servicio de Actividades Relativas a las Minas, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

Actividades realizadas por los programas y organismos de las Naciones Unidas

46. En 2013, los miembros de la Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas de las Naciones Unidas han continuado prestando apoyo a los países en conflicto y a los que tienen altos niveles de violencia armada. Esos esfuerzos han asegurado que el apoyo al control de las armas pequeñas vaya en paralelo con las medidas destinadas a abordar las causas subyacentes de la violencia. Este apoyo ha incluido, por una parte, el fortalecimiento de la capacidad institucional para responder a la delincuencia y la violencia (policía, poder judicial, ministerios competentes y gobiernos locales), y a hacer frente a los problemas de la proliferación incontrolada de las armas pequeñas, por la otra. También se ha centrado en los esfuerzos encaminados a promover la seguridad a nivel comunitario y a prevenir los conflictos y la violencia, prestando especial atención a los grupos en situación de riesgo.

47. La División de Policía de la Oficina de Asuntos de Desarme y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, junto con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, pusieron en marcha una iniciativa conjunta sobre armas pequeñas y municiones, con el fin de fomentar la capacidad de la policía nacional de Liberia, por conducto de la UNMIL, para identificar y rastrear las armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones. Se impartió capacitación, basada en las directrices y las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, y se elaboró una guía para la identificación de las armas, para ser usada por las Naciones Unidas y

los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y el personal de mantenimiento de la paz. Una iniciativa similar se está aplicando en Malí.

48. En 2013, el PNUD prestó apoyo para el control de las armas pequeñas y armas ligeras y la reducción de la violencia armada en el Afganistán, Bosnia Herzegovina, Burundi, Côte d'Ivoire, El Salvador, Guatemala, Guinea, Honduras, el Iraq, Kenya, Kosovo, Liberia, Nepal, Nicaragua, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Sudán del Sur.

49. En Kenya, el PNUD ha apoyado la elaboración de leyes sobre el control de las armas pequeñas y armas ligeras. Además, un diálogo a nivel comunitario sobre los peligros del tráfico ilícito de armas pequeñas ha contribuido a la reducción de la violencia armada en las comunidades destinatarias. En Nepal, también se prestó apoyo para la puesta en marcha de la estrategia nacional sobre armas pequeñas a nivel de distrito y de comunidad en 2014. El PNUD también ha prestado apoyo al Gobierno de Nicaragua en sus esfuerzos en materia de control de las armas pequeñas y armas ligeras, lo que ha contribuido a una importante reducción del número de homicidios en el país (de 11 a 8,7 homicidios por cada 100.000 personas).

50. El apoyo técnico y de asesoramiento del Servicio de Actividades Relativas a las Minas para la destrucción y almacenamiento de armas y municiones ha impedido su desviación a mercados ilícitos, explosiones accidentales y su utilización para fabricar artefactos explosivos improvisados. Durante el período que se examina, a petición de los países o por mandato del Consejo de Seguridad, el Servicio destruyó los excedentes y las armas y municiones no seguras en Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y Sudán del Sur. En el caso de la República Centroafricana, el UNMAS desplegó su capacidad de respuesta rápida, que permitió identificar y limpiar 130 toneladas de armas convencionales y municiones no seguras en cinco campamentos militares, en la parte media de Bangui.

51. El Servicio de Actividades Relativas a las Minas también construyó o rehabilitó instalaciones de almacenamiento en Libia, Malí, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur. En Sudán del Sur, mediante proyectos de efecto rápido en los que participaron el Servicio Nacional de Policía y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, se aseguraron armas y municiones en Juba, Wau y Yei.

52. Mediante la ejecución de programas de capacitación innovadores sobre las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, las directrices técnicas internacionales sobre municiones y sus mejores prácticas, el Servicio de Actividades Relativas a las Minas hizo participar a las autoridades nacionales y sus fuerzas militares y policiales en Côte d'Ivoire, Libia, Malí, la República Centroafricana, Sierra Leona y Somalia. Se impartió capacitación a las fuerzas armadas de Malí sobre la elaboración de criterios para el almacenamiento seguro de las armas. En Libia, el Servicio apoyó los esfuerzos realizados por el Gobierno para redactar una nueva legislación sobre la seguridad de las armas de fuego y para construir instalaciones temporales de almacenamiento de municiones, en consonancia con las directrices y las Normas.

53. Los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas a menudo incluyen la formulación y ejecución de programas de desarme, desmovilización y reintegración

de excombatientes y de reforma del sector de la seguridad en el país anfitrión. En este sentido, con el apoyo conjunto del PNUD y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por conducto de los Centros mundiales de coordinación para la policía, la justicia y las instituciones penitenciarias, el sistema de las Naciones Unidas ha prestado asistencia a las instituciones de justicia y de seguridad, a fin de que pudieran aplicar efectivamente el estado de derecho y reducir y prevenir la proliferación y utilización de armas ilícitas.

Grupo de Estados Interesados en medidas concretas de desarme

54. El Grupo de Estados Interesados en medidas concretas de desarme es un foro oficioso, abierto y transparente que tiene el objetivo de promover la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme. El Grupo ha continuado sus esfuerzos encaminados a apoyar la aplicación del Programa de Acción, incluso por medio del intercambio de información sobre las experiencias adquiridas de proyectos anteriores de desarme y consolidación de la paz (véase el párrafo 4 de la resolución 67/50 de la Asamblea General). En una actividad complementaria de la segunda Conferencia para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, en 2012, el Grupo examinó la forma en que la evolución reciente de la tecnología de las armas pequeñas podría contribuir a la promoción de la adopción de medidas concretas de desarme, y la manera en que los instrumentos y las tecnologías pertinentes podrían aplicarse eficazmente a los proyectos de fomento de la capacidad en el contexto de conflictos y situaciones posteriores a los conflictos. El Grupo también siguió funcionando como un mecanismo para adecuar efectivamente los recursos disponibles a las necesidades de asistencia en la esfera de la ayuda para el control de las armas pequeñas (véase [A/CONF.192/2012/RC/4](#), anexo I, sección. II, D h).

B. Actividades realizadas a nivel regional y subregional

América

55. Durante el período examinado, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe prestó asistencia a los Estados por medio de más de 50 actividades sobre armas pequeñas en toda la región. Ese apoyo ha dado lugar a la destrucción de más de 9.000 armas pequeñas excedentes, obsoletas o confiscadas, junto con casi 4 toneladas de municiones de armas pequeñas y armas ligeras en toda la región, y al logro de notables mejoras en la gestión, protección y seguridad de los arsenales. El Centro también impartió formación a más de 400 funcionarios del sector de la seguridad sobre una serie de cuestiones relacionadas con el control de armas pequeñas, en particular el mercado, la gestión de existencias, técnicas de destrucción y gestión de los datos relacionados con delitos vinculados a las armas pequeñas y armas ligeras.

56. El Centro también ha prestado asistencia a los Estados en la creación de un diálogo sobre políticas públicas relativas al control de las armas pequeñas y en la reforma y actualización de las legislaciones nacionales sobre las armas pequeñas y armas ligeras para armonizarlas con los instrumentos internacionales.

57. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en materia de desarme y control de armas, y el Centro llevó a cabo un curso de capacitación para el personal

femenino del sector de la seguridad en El Salvador en noviembre de 2013. Además de reforzar su capacidad técnica para poner coto al tráfico ilícito de armas pequeñas, el curso también mejoró la cooperación entre las diversas instituciones encargadas de hacer cumplir la ley que tenían a su cargo la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a las armas pequeñas.

58. A petición de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Servicio de Actividades Relativas a las Minas impartió capacitación a la Policía Nacional de Haití en materia de gestión y control de armas y puso en marcha proyectos de efecto rápido para mejorar la seguridad de las armas en la Unidad de Seguridad Presidencial y la Academia Nacional de Policía de Haití.

África

59. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África prestó asistencia técnica, fomento de la capacidad, capacidad de investigación e información a los Estados miembros africanos y a organizaciones regionales por medio de más de 25 actividades en 15 Estados.

60. El Centro impartió formación y fomento de la capacidad en materia de control de las armas pequeñas y armas ligeras, gestión y destrucción de arsenales y el papel de la sociedad civil en el desarme. En particular, el Centro brindó apoyo a las operaciones de las comisiones nacionales sobre armas pequeñas y armas ligeras mediante la prestación de asistencia para la redacción, revisión y aplicación de los planes de acción nacionales sobre armas pequeñas y la elaboración de un manual de procedimientos operativos estándar en materia de seguridad física y la gestión de las existencias, de conformidad con las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas y las directrices técnicas internacionales sobre municiones. El Centro también prestó apoyo a los Estados miembros por medio de talleres subregionales sobre la aplicación del Instrumento internacional de localización y las directrices. A fin de abordar la relación existente entre la reforma del sector de la seguridad y el control de las armas pequeñas, el Centro impartió formación a funcionarios del sector de la seguridad en lo tocante a las normas internacionales que regulan el uso proporcional de las armas de fuego.

61. El Centro trabajó en estrecha colaboración con organismos de las Naciones Unidas, la Unión Africana, organizaciones subregionales y organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la firma y ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas y la aplicación del Programa de Acción.

Asia y el Pacífico

62. Durante el período que se examina, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico siguió prestando apoyo y contribuyendo a los debates nacionales, regionales e internacionales sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

63. El Centro organizó un taller nacional a fin de aumentar la capacidad de las autoridades nacionales competentes de Myanmar para aplicar el Programa de Acción.

Otras regiones

64. Con la ayuda financiera de la Unión Europea, el Centro de documentación de Europa Sudoriental y Oriental sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas, está llevando a cabo actividades regionales de desarme y control de armas en Europa Sudoriental. Todas las actividades tienen por objeto contribuir directamente al fomento de la capacidad en los Estados y territorios beneficiarios para la adopción de medidas concretas de desarme; prestar asistencia práctica y técnica a los Estados y territorios a fin de detener el comercio y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras; apoyar los esfuerzos encaminados a recoger y destruir las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y los excedentes de este tipo de armas; y ayudar a empoderar a las instituciones y organizaciones pertinentes de la región a fin de llevar a cabo esfuerzos coherentes y coordinados para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y de sus municiones.

65. Los países de los Balcanes occidentales siguen recibiendo asistencia del Centro de documentación de Europa Sudoriental y Oriental sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas con el objeto de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la esfera del control de las exportaciones de armas.

66. Los países de los Balcanes occidentales han demostrado y demuestran su voluntad y su capacidad de informar sobre su comercio de armas a los mecanismos nacionales, regionales y mundiales relacionados con el control de armas, por medio del mantenimiento de registros y el control de todas las exportaciones, importaciones y licencias de tránsito a nivel nacional; mediante la mejora de sus sistemas nacionales de control y también por medio de la introducción de mecanismos subregionales de control basados en la coordinación y el intercambio de información.

III. Observaciones y conclusiones

67. La determinación de la comunidad internacional de abordar el persistente tema del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es inquebrantable. Las medidas que los Estados han identificado en la quinta reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción dan testimonio de la voluntad y determinación políticas existentes a nivel internacional para abordar esta cuestión, que sigue causando estragos en todo el mundo y obstaculiza los esfuerzos por promover el desarrollo económico.

68. Los Estados son cada vez más conscientes de que las nuevas tecnologías podrían ser útiles en sus constantes esfuerzos por abordar la proliferación incontrolada de las armas pequeñas y armas ligeras, y se han comprometido a formular las estrategias adecuadas a este respecto.

69. La inminente entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas es un buen augurio para la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Cuando se aplique, el Tratado reforzará y complementará el Programa de Acción en las esferas de la evaluación de las exportaciones, la prevención de la desviación y la lucha contra la intermediación en el comercio ilícito de armas.

70. La coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas es esencial para mantener el apoyo a la labor nacional y regional a fin de aplicar plena y efectivamente el Programa de Acción. Además, también sería importante asegurar

que las actividades pertinentes estén financiadas de manera adecuada y oportuna. Las enseñanzas extraídas de las intervenciones de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales demuestran que se consiguen mayores efectos y una mejor relación costo-eficacia cuando los recursos y las prioridades se incorporan de forma temprana en los procesos de planificación. Por último, un mayor fortalecimiento de las asociaciones con las organizaciones internacionales y regionales y con las organizaciones de la sociedad civil será fundamental para esta labor.
